

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00556
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUCELLY GOMEZ LIZCANO
DEMANDADO: ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA

Acreditado como se encuentra el registro del embargo sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias **Nos. 360-36559 y 360-31050**, bienes de propiedad del demandado **el Despacho decreta su SECUESTRO.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, al Juzgado Promiscuo Municipal de El Guamo, Tolima.

Se fija como honorarios del secuestre la suma de \$300.000,00.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso e infórmese lo dispuesto en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **296c566ca66f6898c0d83efa0674008b96b5c14fa09f00a16919efda6c66288a**

Documento generado en 09/03/2022 09:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>